REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD

INVITACIÓN N° MC 012 DE 2023

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: **"GARANTIZAR LOS SERVICIOS DE ALBERGUE QUE PERMITAN EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA Y A LA POBLACIÓN MIGRANTE QUE RECIBEN ATENCIONES DE URGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA."**

ARAUCA, JUNIO DE 2023

INTRODUCCIÓN

El procedimiento regulado en la presente invitación constituye una selección de contratista mediante el procedimiento de contratación de mínima cuantía, de conformidad con el presupuesto de La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca para el año 2020, según lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150/07 y su adquisición deberá hacerse mediante el procedimiento previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca está interesado en contratar el siguiente objeto: **GARANTIZAR LOS SERVICIOS DE ALBERGUE QUE PERMITAN EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA Y A LA POBLACIÓN MIGRANTE QUE RECIBEN ATENCIONES DE URGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,** en los términos previstos el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta la modalidad de mínima cuantía y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía.

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN MC-Nº 012 DE 2023** y el contrato que llegare a celebrarse será hasta por la suma de **CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($14.135.272) M/CTE**, a financiarse con recursos del presupuesto del año 2023, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 0211 del 14 de junio de 2023 expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la **Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca.** El valor total de la propuesta no podrá exceder de dicho valor, de lo contrario será rechazada.

1.3 PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente invitación podrá consultarse en el PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II, dentro del periodo indicado en el Numeral **11** (Cronograma del proceso), durante este período los interesados en participar, presentarán su oferta.

1.4 DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

ITEM	ACTIVIDAD/ COMPONENTE	CANT.
1	**ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION EN SARAVENA PACIENTE**	**1**
	ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION EN SARAVENA PACIENTE Y ACOMPAÑANTE	**1**

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

2.1 REQUISITOS HABILITANTES:

REVISIÓN DE FACTORES HABILITANTES DE LA OFERTA QUE HAYA OBTENIDO EL MENOR PRECIO.

(REQUISITOS HABILITANTES)

2.1.1 REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (Hábil/ No Hábil)
2.1.2 REQUISITOS JURÍDICOS (Hábil/ No Hábil)
2.1.3 REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO: (Hábil/ No Hábil)

Nota: el proponente interesado en participar, deberá ser idóneo para la prestación del servicio requerido, cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente.

2.1.1 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EXPERIENCIA:

Para la presente convocatoria se exigirán Hasta DOS (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados que acrediten experiencia, la cual debe estar relacionada directamente con el objeto del contrato, la sumatoria de la experiencia debe ser igual o superar al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

En el evento que el Proponente allegue con su Oferta más de Dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación para acreditar la experiencia, el comité evaluador sólo tendrán en cuenta las primeras Dos (2), de acuerdo con el orden en que se hayan relacionado dentro de la propuesta. Si el proponente no relaciona el orden de las certificaciones y/o actas de liquidación con las que acredita la experiencia, el comité evaluador tomara las dos más recientes, respecto al tiempo de ejecución del contrato suscrito.

En el evento de que la experiencia sea con entidades privadas, el proponente deberá presentar copia de los contratos suscritos y ejecutados, adjunto con la certificación de cumplimiento y/o factura de venta.

Las certificaciones deberán ser expedidas por las entidades, empresas o personas contratantes y contener, como mínimo información relacionada con: Objeto, descripción de los elementos y /o actividades ejecutadas, valor, y fecha de inicio y de terminación.

Nota 1: NO se aceptan certificaciones de contratos en ejecución.

Cuando el proponente certifique que en el contrato participó en unión temporal o consorcio, se considerará dicha experiencia de acuerdo con su participación en la conformación de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse copia del respectivo documento de constitución de ese consorcio o unión temporal.

Para contratos con objetos globales será pertinente que la certificación especifique el valor, desglosando el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación o se anexe copia del contrato con el que pretende acreditar experiencia.

Cada certificación de experiencia se analizará por separado

*** Adicionalmente el oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos:**

1. Instalaciones Locativas o de Infraestructura.

El proponente deberá demostrar que cuenta con instalaciones propias o contratadas dentro del Municipio de Saravena, cuya capacidad de instalación sea igual o superior para capacidad de alojamiento de 30 personas.

Forma de acreditación: En caso de que el oferente sea propietario del inmueble, deberá allegar el respectivo certificado de tradición y libertad expedido por la oficina de registro e instrumentos públicos, o en su defecto, copia del respectivo contrato de arrendamiento.

2.1.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los proponentes del presente proceso deben acreditar los siguientes requisitos habilitantes:

2.1.2.1. Podrán participar en la presente Convocatoria Pública, las personas naturales, jurídicas o cualquier otro

tipo asociativo reconocido por la Ley, cuya duración no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual deberá aportar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido con una antelación no mayor a 1 mes a la fecha de radicación de la oferta en el cual se pueda constatar lo siguiente:

- OBJETO: Para participar en el proceso de selección el proponente deberá tener un objeto social igual o similar al objeto de la presente convocatoria que le otorgue a la persona jurídica la capacidad legal para contratar.
- VIGENCIA: De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas naturales o jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior al término de la oferta aceptada y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de las ofertas.

2.1.2.2. El oferente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

2.1.2.3. El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Para tal efecto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberán adjuntar a la propuesta una declaración en la que conste dicha situación.
2.1.2.4. El oferente no debe encontrarse en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000.

2.1.2.5. El oferente deberá presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal si lo hubiere, o en su defecto por el representante legal, en el que conste que se encuentra paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales, aportes a cajas de compensación, salud y pensiones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

2.1.2.6. El oferente no deberá tener antecedentes disciplinarios, por la Procuraduría General de la Nación.

2.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO:

El oferente deberá anexar los siguientes documentos financieros:

2.3.1. Fotocopia del Registro Único Tributario (R.U.T.).

El proponente, sea persona natural o jurídica, consorcio, unión temporal, deberán estar inscrito en la Cámara de Comercio y renovada su matrícula para el año 2022. El objeto social deberá contemplar las actividades objeto del presente proceso de selección.

3. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán y se recibirán hasta la fecha y hora de cierre, en la Página del SECOP II

El OFERENTE presentará su oferta, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a la presente invitación. No se aceptarán propuestas parciales, alternativas y/o condicionadas.

Cuando existan diferencias en números y letras, prevalecerá lo indicado en letras.

Los proponentes deberán elaborar la oferta en condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad, teniendo en cuenta:

a) La oferta deberá estar suscrita por el proponente o su Representante Legal en original (firma autógrafa).

b) La oferta técnica y económica debe ser presentada con los anexos de esta invitación de manera integral, vale decir debe ser total.

3.1 LA OFERTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por LA UAESA**,** el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este numeral. La propuesta se presentará en dos (2) sobres cada uno de los cuales se integrará como se estipula a continuación

Sobre No. 01: Los documentos Jurídicos, los documentos Financieros, Los documentos técnicos,

Sobre No. 2: Correspondiente a la propuesta económica; El precio de la oferta debe ser presentado en pesos colombianos, en números enteros y deberá incluir el costo directo total, IVA y todos los gastos en que incurra el oferente aceptado para la legalización y cumplimiento de la oferta aceptada, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar, los cuales serán asumidos por el proponente favorecido y no darán lugar a ningún pago adicional al precio pactados.

Así como los Anexos 1, 2, 3 y 4 firmados por el Representante Legal o por la Persona Natural, deben estar completamente diligenciados según lo indicado en esta invitación.

4. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS:

En caso de que la UAESA requiera hacer modificaciones a los estudios previos o en la Invitación pública de la presente contratación de mínima cuantía, lo hará por medio de adenda, la cual se expedirá hasta antes del último día la publicación de la aceptación de la oferta.

La expedición de adendas para modificar requisitos de participación, sólo son permitidas antes de la recepción de propuestas, es decir del cierre del proceso, tiene como propósito suprimir, adicionar o aclarar las condiciones del pliego o la invitación pública

CONDICIÓN) La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p.m, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación…

4.1. REGLAS PARA EXTENDER ETAPAS PREVISTAS EN EL CRONOGRAMA:

En caso de que la UAESA estime conveniente prorrogar el plazo para el cierre del proceso de la presente contratación de mínima cuantía, mediante adenda, la cual se expedirá hasta antes del último día del cierre del proceso de selección**.**

5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos o para la corrección de los presentados, el proponente tendrá el término establecido en el cronograma de la presente invitación, numeral 11. De no hacerlo se declarará inhabilitado. El plazo anteriormente señalado, es de naturaleza preclusiva y por lo tanto, vencido el mismo, todo documento presentado se considerará extemporáneo**.**

6. MANIFESTACIÓN PARA LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME

De conformidad con el decreto 1860 de 2021, la convocatoria se limitará exclusivamente a Mipyme (micro, pequeña y mediana empresa), siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

a.) Se hayan recibido por parte de Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia mínimo Dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes en el ámbito Departamental o Municipal según el caso.

b.) El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme debe presentarse en la fecha y hora señalada en el numeral **1.7 (Cronograma proceso de selección)** o a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del presente proceso de selección, acreditando la condición de Mipyme a través de la presentación de una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y las normas que lo reglamente, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

6.1. CONVOCATORIA LIMITADA

Verificado el cumplimiento de los requisitos y reglas señalados anteriormente, y sin perjuicio de las normas especiales de cada modalidad de selección, la entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes en el ámbito Departamental o Municipal según el caso.

En las convocatorias limitadas, la Entidad solo aceptará las ofertas de Mipymes, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

La oferta será rechazada cuando:

a. El valor de la oferta supera el valor del presupuesto oficial.

b. La oferta no cumpla las condiciones establecidas en la invitación o cuando la oferta se presente en forma parcial o condicionada.

c. El proponente no tenga la capacidad jurídica para desarrollar el objeto de la oferta aceptada, es decir cuando el proponente no cumpla con el objeto social o actividad económica o se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación, concordato o insolvencia, en concurso de acreedores o embargo.

d. El proponente no se haya constituido como empresa con la antelación exigida o no tenga la duración indicada en esta invitación.

e. El representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma y no adjunte autorización expresa del órgano competente.

f. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa futura se encuentre incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública.

g. La oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla, o cuando se presente falsedad en la información.

h. El valor de la oferta se considere artificialmente bajo.

i. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la UAESA, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o la invitación pública.

j. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

k. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o de la promesa de sociedad futura la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.

l. Cuando los miembros de la Unión Temporal, Consorcio no acrediten la pertenencia de Taller debidamente habilitado, para la ejecución del Objeto contractual.

m. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.

n. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.

o. Cuando la Administración considere necesario realizar una visita técnica a las instalaciones del oferente y se verifique que la información suministrada en la propuesta no es veraz.

p. Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios Unión Temporal o el de la Promesa futura sea inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

q. Cuando el documento de conformación del Consorcio de la Unión Temporal o el de la Promesa futura no se encuentre firmado por todos sus integrantes o no se allegue una vez requerida.

r. Cuando se ofrezcan menores o mayores cantidades a las mínimas exigidas en el proceso.

s. Cualquier otra causa contemplada en la ley.

t. Cuando dentro del término de traslado de la evaluación, los oferentes no suministren la información y/o la documentación solicitada por la entidad, o presenten datos y/o documentos que no cumplen con los

términos y condiciones señalados por ésta, de acuerdo con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

u. Cuando dentro del plazo concedido para subsanar, los oferentes acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

8. FACTOR DE DESEMPATE

En caso de empate en el menor precio, la Entidad adjudicará teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

9. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, siendo responsabilidad exclusiva del proponente retirar el original de la comunicación de aceptación para los trámites de su cargo, en la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca.

10. EFECTOS DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

11. CONDICIONES DEL CONTRATO

11.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Servicio de apoyo de albergue para la población pobre No afiliada y población migrante derivados de las atenciones de urgencias y/o cumplimiento a fallos de tutelas, que sean remitidos a otros niveles de complejidad que no cuenten con recursos económicos para la estadía, en el servicio de alojamiento en el municipio de Saravena, incluye:

- Servicio de albergue para población pobre no afiliada, población migrante sin capacidad de pago presentes en el territorio colombiano, remitidos a mediana complejidad en el municipio de Saravena que no cuenten con recursos económicos para la estadía.
- El valor integral, debe ir contemplado el alojamiento, la alimentación y acompañamiento (transporte). (Albergue-institución médica).
- El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato previo aviso, certificación y aprobación del Profesional Especializado de Prestación de servicios de salud y Aseguramiento y/o el interventor del contrato en mención, teniendo en cuenta la red de prestadores de Servicios de Salud contratada por la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca.
- Se debe hacer previa solicitud de la autorización al área de prestación de servicios de salud para la prestación del servicio.

11.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

TRES (03) Meses y/o hasta agotar el recurso, contados a partir del acta de iniciación de actividades, sin que exceda el 31 de Diciembre de la presente vigencia fiscal.

11.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de Saravena, Departamento de Arauca.

11.4. FORMA DE PAGO:

Se tendrá en cuenta lo establecido en el literal b del artículo 4 del decreto 4747 de 2007, el cual señala: ¨a). Pago por evento; Mecanismo en el cual el pago se realiza por las actividades, procedimientos, insumos… prestados o suministrados al paciente durante un periodo y ligado a un evento de atención en salud. La Unidad de pago la constituye cada actividad, procedimientos, insumos… Además el contratista deberá presentar a la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca los siguientes documentos:

- Facturas con soportes de los servicios prestados
- Autorización al área de prestación de servicios de salud para la prestación del servicio.
- Rut
- Cuenta bancaria
- Cargue de los soportes en la plataforma del SECOP II

11.5 GARANTÍA ÚNICA

Según lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto.

En consideración al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, el contratista deberá constituir garantía que cubra los siguientes riesgos:

- Pólizas de Cumplimiento: Por valor equivalente al 10% del valor del contrato igual al término del contrato y seis (6) meses más.
- Pólizas de calidad del Servicio: Por valor equivalente al 10% del valor del contrato igual al término del contrato y seis (6) meses más.
- Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones**:** Por valor equivalente al 5% del valor del contrato igual al término del contrato y Tres (3) años más

12. DECLARATORIA DESIERTA

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión será adelantada por la Profesional Especializado de Prestación de Servicios y Aseguramiento de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca o por quien esta designe.

ORIGIINAL FIRMADO

ERIKA PARALES PEREZ
Directora
UAE de Salud de Arauca

V°B° Sandra Elena Martínez Archila – Jefe Oficina Jurídica
Proyectó: María Yisneth Rincón Sánchez – Profesional Especializado en Derecho
CPS 01-581-2023